

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-978-2020

Referencia: Oficio 071-UCP-SAR-2020

ticket 9593 y 9435

Licenciado

**Juan Roberto Valerio**

Director nacional Administrativo Financiero

Servicio de Administración de Rentas SAR

Su oficina

Estimado Licenciado Valerio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio **071-UCP-SAR-2020**, incluido en el ticket interno 9593 y 9435, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Servicio de Administración de Rentas:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/deceto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Sistema de información Integrado del servicio de Administración de Rentas (SIISAR)	Una unidad de sistema	12,000,000.00	Licitación Pública Internacional	Circular 003-DGIP-2020, de fecha 31 de marzo de 2020.	El nuevo sistema de información integrado es necesario para el SAR, ya que facilitará el cumplimiento de las metas de recaudación y reducir la evasión fiscal con controles tecnológicos.

**Antecedentes:**

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan operativo y Plan anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30, de las normas de ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.
- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior,



prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.

**Análisis:**

- Que la SAR, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de compras, según circular-003-DGP-2020 por los servicios públicos que presta.
- Que la adquisición de un nuevo Sistema de información Integrado del servicio de Administración de Rentas (SIISAR) se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que es una aplicación crítica para el Estado que garantiza la operatividad de la Institución.
- El PCM-20-2020, Circular 003-DGP-2020 y Circular DGIP-003-2020 de la Secretaría de Finanzas, no tiene restricción para la ejecución de fondos externos.
- Según el oficio de referencia **071-UCP-SAR-2020** se consulta solamente sobre la continuidad del proceso descrito en tabla 1, sin embargo en el contenido del ticket 9593 se está solicitando la reversión del proceso para cargar nuevamente el documento de licitación ya que por error involuntario se omitieron fechas.

**Recomendación:**

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Se recomienda que el objeto de la consulta siempre debe estar incluido en el oficio que se remite.
- En relación con la solicitud de reversión del proceso si el cambio es en las fechas como indica la consulta en ticket 9593 lo que procede es emitir una enmienda.
- Se recomienda obtener la opinión de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas para continuar con el proceso.
- Se recomienda cumplir con lo que establece la normativa aplicable según convenio de préstamo o cooperación.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECCION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

Cc: Lic. Miriam Gusman/ Directora Sistema de Administración de rentas

Cc: Maria Cecilia del Puerto / Adquisiciones BID

Cc: Msc. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley

Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Cc: Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

Cc: Archivo





Tegucigalpa M.D.C., 18 de agosto del 2020

Oficio 071-UCP-SAR-2020

Ingeniera  
Sofía Romero  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo del año en curso, inciso 7 y Circular No 003-DGIP-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, solicito a la ONCAE incorporar el siguiente proceso de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (USD)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)	Una (1), unidad de sistema	12,000,000.00	Licitación Pública Internacional (LPI)	Circular No 003-DGIP-2020, de fecha 31 de marzo de 2020	El nuevo sistema de información integrado es necesario para el SAR, ya que facilitará el cumplimiento de las metas de recaudación y reducir la evasión fiscal con controles tecnológicos.

La Circular No.003-DGIP-2020 en el numeral 1 indica "restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal...", y siendo el SIISAR el proceso de mayor importancia del proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, financiado con recursos del Préstamo BID 3541/BL-HO, es imprescindible para SAR llevar a cabo dicho proceso por lo que no se puede postergar.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y que los bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que el proceso descritos en la Tabla 1 está incorporado en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) y será incluido y publicado en HonduCompras 1.

Atentamente,

Belinda Ramírez

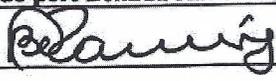
Coordinadora General – Unidad Coordinadora de Proyectos  
Servicio de Administración de Rentas (SAR)



<sup>1</sup> artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

<sup>2</sup> Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

**Formulario F-I-010**  
**Solicitud de Reversión de Etapa en Proceso HonduCompras**

1. Datos de la Institución:	
Institución:	Servicio de Administración de Rentas (SAR)
Unidad Ejecutora:	Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)
2. Datos del Proceso:	
Numero de Proceso:	LPI-SAR-BID-002-2020-PFIOAT-140
Nombre del Proceso:	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)
Modalidad de Adquisición:	Licitación Pública Internacional (LPI)
Objeto de la Compra:	Adquisición de un sistema Integrado de información para el SAR el cual facilitará el cumplimiento de las metas de recaudación y reducir la evasión fiscal con controles tecnológicos.
Fuente de Financiamiento:	Externo (Fondos BID)
3. Etapa en el que se encuentra el proceso ( Marque la opción)	
Elaboración	<input type="checkbox"/>
Revisión	<input type="checkbox"/>
Recepción de oferta	<input checked="" type="checkbox"/>
Evaluación	<input type="checkbox"/>
4. Fechas colocadas en HonduCompras	
Inicio del proceso: <u>11 / 08 / 2020</u>	
Recepción de ofertas: <u>02 / 10 / 2020</u>	
5. Justifique detalladamente la solicitud de reversión del proceso:	
Se requiere cargar nuevamente el Documento de Licitación ya que por error involuntario se cargó documento con omisión de ciertas fechas.	
6. Nombre, Firma y Sello de la persona que autoriza: (Máxima autoridad o firma delegada)	
Autorizado por:	Belinda Ramírez
Firma:	
Cargo:	Coordinadora General de la UCP
Fecha:	18 / 08 / 2020



Escritorio → Menú → Gestión de PACC → Ver PACC

PUBLICADO

Año: 2020  
Versión: 10

Usuario creador: LUIS FERNAND  
O RODRIGUEZ FERNANDEZ

Equipo: del proceso HN1.PPI.1327  
10

\* APROBACION PACC BELINDA ROSA RAMIREZ MORENO  
2020

El PACC es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa servicios en él señalados.

## Adquisiciones planeadas

### Búsqueda de adquisiciones

Descripción:

Código CUBS: [Agregar códigos CUBS](#)

Modalidad de contratación: [Agregar](#)

Tipo de contratación: [Agregar](#)

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código CUBS	Descripción	Mes estimado de firma de contrato	Normativa aplicable	Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Tipo
43231512	SAR-UCP SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR).	Diciembre	Internacional	21-Crédito Externo	173-Banco Interamericano de Desarrollo	Bienes

[+ Volver](#)



Buscar...

Exportar todos

u obligación alguna por parte de la Institución ni la compromete a adquirir los bienes, obras y

[Volver al principio](#)

Eliminar filtros

Modalidad de contratación	Valor total estimado	Gerencia administrativa	Ubicación
Licitación Pública	296,808,000.00 HNL	UCP	Departamento de Francisco Morazán - Tegucigalpa D.C.

Exportar excel

Descargar Excel (CSV)

Exportar todos



Document ID: EZSHARE-1229496679-585

Abogada  
Angela María Madrid  
Sub-Directora Ejecutiva  
Servicio de Administración de Rentas (SAR)  
Su Oficina

Ref.: (HO-L1108) 3541/BL-HO *Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria*  
N.O al Pliego del Proceso Adquisición del Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)

**Estimada Abogada Madrid:**

En atención a su Oficio 027-UCP-SAR-2020, mediante el cual remite el tema de la referencia, le comunicamos que después de haber revisado la versión final del pliego licitatorio enviado vía correo electrónico en fecha 06 de agosto del 2020, el Banco otorga su No Objeción al Documento Estándar de Licitación Pública Internacional para el proceso LPI-SAR-BID-002-2020/PFIOAT-140, "*Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)*", actividad que será financiada con fondos del préstamo.

En apego a lo indicado en el párrafo 1.2 de la "Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" el Banco otorga su No Objeción al financiamiento de la adquisición propuesta, tomando en consideración que la misma contribuye a los objetivos del Programa y se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Banco expresa que las Especificaciones Técnicas y condiciones contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico son de exclusiva responsabilidad del ejecutor, en el entendido que han sido previamente analizadas y aprobadas por personal del ejecutor con conocimientos específicos en la materia.

En tal sentido el SAR puede continuar con el siguiente paso dentro del proceso licitatorio.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Ardanaz", is positioned above the name of the signatory.

**Ardanaz, Martin Jorge**  
Especialista Sectorial